

## Términos y Condiciones

1. El Revendedor ha leído, comprende y acepta quedar obligado por los presentes Términos y Condiciones del Programa para Canales de Napse ("Programa"), así como por las políticas y los procedimientos del Programa, los cuales podrían ser implementados o modificados por Napse y comunicados al Revendedor periódicamente. El Revendedor comprende que la participación en el Programa está abierta únicamente a empresas aprobadas ("Revendedores") que revenden Soluciones de Napse ("Soluciones") a usuarios finales.

2. Determinada información relacionada con los presentes Términos y Condiciones del PROGRAMA NAPSE NEXT, que incluye, pero no se limita a los precios, es confidencial. Toda la información confidencial (i) deberá ser usada únicamente para efectos del Programa, (ii) no deberá ser usada para ningún otro motivo o razón, y (iii) no deberá ser distribuida, divulgada o difundida por el Revendedor a ninguna persona, excepto a sus empleados y agentes que necesiten conocerla, que tengan participación directa con el Programa, que hayan sido informados del carácter confidencial de la información, y que hayan firmado un acuerdo de confidencialidad con obligaciones no menos restrictivas que las que se especifican en el presente documento. El Revendedor adoptará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y el uso no autorizado de la información confidencial. El Revendedor no deberá divulgar ninguna información confidencial mientras participe en el Programa y por un periodo adicional de cinco (5) años. El Revendedor deberá suspender el uso de la información confidencial y devolverá cualquier información confidencial en su posesión tras la terminación de su participación en el Programa.

3. El Programa incluye programas de capacitación para Revendedores. El Revendedor debe alentar a sus empleados que participen en la reventa de Soluciones a que utilicen el material de capacitación y completen los programas de capacitación.

4. El Revendedor comprende que el periodo de participación del Revendedor en el Programa es de un (1) año, el cual podría renovarse automáticamente sin previa notificación escrita por parte de Napse a discreción de Napse.

5. El Revendedor ingresa al Programa como un Revendedor y deberá revender las Soluciones mediante la autorización de Napse únicamente. La lista más actualizada de Distribuidores autorizados se encontrará en el Portal para Canales, al que se puede acceder en [www.napsenext.com](http://www.napsenext.com).

6. El Revendedor puede ser elegible para incentivos de reembolso u otros programas, si los hubiera, vigentes en ese momento, según lo acordado por Napse a exclusiva y absoluta discreción de Napse.

7. Napse se reserva el derecho de enmendar, modificar o terminar los presentes Términos y Condiciones del PROGRAMA NAPSE NEXT, o cualquier parte de estos, incluyendo la modificación del precio o los incentivos de reembolso u otros programas, en cualquier momento y por cualquier motivo, mediante una notificación previa por escrito al Revendedor con treinta (30) días de anticipación. El Revendedor podrá terminar su participación en el Programa mediante una

notificación previa por escrito a Napse con treinta (30) días de anticipación. En caso de que el Revendedor incumpla los presentes Términos y Condiciones del PROGRAMA NAPSE NEXT, Napse podrá terminar inmediatamente su participación en el Programa mediante una notificación previa por escrito.

8. Ningún elemento de los presentes Términos y Condiciones del PROGRAMA NAPSE NEXT impedirá que Napse pueda comercializar, vender, arrendar o dar mantenimiento de manera directa a cualquier Producto con cualquier cliente.

9. El Revendedor reconoce la validez de todos los nombres comerciales y las marcas registradas de Napse (las “Marcas registradas”) y que NO tendrá ningún derecho ni interés en ninguna de las Marcas registradas que sean propiedad de Napse. El Revendedor acepta identificar a Napse como el propietario de estos nombres comerciales y Marcas registradas o de servicio en todos los materiales promocionales. Napse se reserva el derecho de aprobar o rechazar previamente todo el material promocional.

10. Los presentes Términos y Condiciones del PROGRAMA NAPSE NEXT, incluyendo cualquier lista o programa de precios, presupuesto, reconocimiento y todos los demás documentos incorporados por referencia específica en el presente documento o en dichos documentos, constituyen la declaración completa y exclusiva de los términos del acuerdo que rigen el Programa.

11. Revendedor:

a. No representará a Napse ni las Soluciones de forma negativa, equívoca o engañosa, lo cual será determinado por Napse a su exclusiva y absoluta discreción.

b. Llevará a cabo sus actividades comerciales y demostraciones de las Soluciones Napse de conformidad con los más altos estándares comerciales.

c. Cumplirá con todas las leyes y los reglamentos aplicables, y no participará en ninguna actividad que pueda exponer a Napse o a cualquiera de sus filiales al riesgo de penalizaciones en virtud de las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo, sin limitar, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, las leyes de conformidad con la Convención Anticorrupción de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Ley Antisoborno del Reino Unido, la Ley Anticorrupción de Brasil y cualquier otra ley anticorrupción de cualquier jurisdicción.

d. No venderá Soluciones para que se usen en relación con actividades militares, de misiles o de armas nucleares, químicas o biológicas ni actuará de ningún modo mediante el cual dichas Soluciones puedan ser usados de tal modo.

e. No venderá Soluciones para que se usen en relación con aplicaciones médicas, de soporte de vida y relacionadas, ni actuará de ningún modo mediante el cual dichas Soluciones puedan ser usados de tal modo. En cualquier caso, el Revendedor acepta informarle a Napse sobre cualquier comprador o usuario subsecuente y defender, indemnizar y liberar de toda responsabilidad a Napse de cualquier reclamación, pérdida, demanda, juicio y daño, incluyendo cualquier daño incidental y consecuente, provocado por dicho uso, independientemente de que la causa de la acción se base en agravio, contrato u otro motivo, que incluye la acusación de que la responsabilidad de Napse se basa en negligencia o responsabilidad objetiva.

f. No usará las Soluciones en ninguna aplicación nuclear ni relacionada a menos que haya obtenido una indemnización a favor de Napse, mediante la aprobación por escrito de Napse, contra cualquier responsabilidad de actividad nuclear por parte del propietario de la instalación nuclear en cuestión. Este requisito se aplica independientemente de que las Soluciones sean para el uso en el área de “contención” de una instalación nuclear o un área convencional. En caso

de que el Revendedor incumpla esta cláusula, el Revendedor indemnizará, liberará de toda responsabilidad y defenderá a Napse de cualquier reclamación, pérdida, demanda, juicio y daño, incluyendo cualquier daño incidental, que surjan del uso de las Soluciones en la aplicación nuclear particular o relacionada, independientemente de que la causa de la acción se base en agravio, contrato o de otro modo, incluyendo acusaciones de que la responsabilidad de Napse se basa en negligencia o responsabilidad objetiva.

g. No tomará medidas en virtud de los presentes Términos y condiciones del PROGRAMA NAPSE NEXT que puedan derivar en lo siguiente (y adoptará medidas para garantizar que sus mandantes, accionistas, directores, ejecutivos, empleados, agentes y otras personas que trabajan en su representación en relación con los presentes Términos y Condiciones del PROGRAMA NAPSE NEXT [“Personas relacionadas”] tampoco lo hagan). i. el desvío de cualquier Producto del destino, el uso final o el usuario final declarados; ii. la modificación o la transformación de las Soluciones para usos distintos al uso final notificado a Napse; iii. el uso, el traslado, la liberación, la exportación o la reexportación de cualquier Producto, tecnología o información en incumplimiento de las leyes, los reglamentos o las órdenes aplicables de sanciones y control de exportaciones, incluyendo los de los Estados Unidos, el Reino Unido y el país de exportación, conforme sean enmendadas periódicamente, o los requisitos de cualquier licencia, autorización o excepción de licencia relacionadas con ellos; iv. la preparación de documentos falsos o las declaraciones falsas.

h. Revisará y cumplirá todas las políticas del Programa aplicables al Revendedor, incluyendo, pero no necesariamente limitado a los Lineamientos de identificación para Canales de Canales, que están disponibles en el Portal para Canales, al que se puede acceder en [www.napsenext.com](http://www.napsenext.com), y todas las demás políticas disponibles en dicho Portal para Canales.

12. En consideración de las garantías y las indemnizaciones establecidas en la cláusula 11, el Revendedor certifica lo siguiente:

a. acepta que no realizará ninguna actividad que pueda exponer a Napse al riesgo de penalizaciones bajo las leyes y regulaciones de cualquier jurisdicción pertinente que prohíba los pagos indebidos, incluyendo, sin limitar, sobornos a funcionarios de cualquier gobierno o cualquier agencia, dependencia o subdivisión política correspondiente, partidos políticos o funcionarios de partidos políticos o candidatos a cargos públicos, o cualquier empleado de cualquier cliente o proveedor; y

b. hace constar y garantiza que ni este ni ninguna Persona Relacionada actúa ahora ni actuará durante el periodo de vigencia de este documento en calidad oficial para o en representación de, o es ahora o será durante el periodo de vigencia de este documento, un funcionario o empleado de, cualquier organización internacional pública o de gobierno o de cualquier departamento, agencia, dependencia o subdivisión política correspondiente, o un funcionario de cualquier partido político o un candidato a un cargo político.

13. La relación del Revendedor y Napse es la de contratistas independientes, no una de mandante y agente, empresa conjunta o sociedad, y ni el Revendedor ni Napse tendrán autoridad para crear o asumir, en nombre de la otra parte, ninguna obligación, expresa o implícita, ni para actuar ni pretender actuar como agente o representante legal de la otra parte para ningún fin.